

ACUERDO No. III DE 2015
(Diciembre 18)

Por el cual se aprueba el documento Recursos Financieros y los derechos pecuniarios de la Maestría en Pedagogía, modalidad de profundización, extensiones a Barrancabermeja y Socorro.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales, especialmente la que le confiere el literal b) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 21, literal "i" del Estatuto General de la Universidad atribuye al Consejo Superior la competencia para fijar los derechos pecuniarios que deba cobrar la Universidad.
- b. Que el Consejo Académico, mediante el Acuerdo No. 225 del 22 de septiembre de 2010, estableció los lineamientos para la creación, modificación, reforma y extensión de los programas académicos de la universidad.
- c. Que en el Acuerdo del Consejo Académico No. 225 de 2010 se estableció la elaboración del documento recursos financieros, que debe ser aprobado por el Consejo Superior y se hace necesario cuando la creación de un programa requiere el incremento en la planta de personal y/o de inversión institucional.
- d. Que, mediante el Acuerdo No. 119 del 20 de octubre de 1992, se aprobó el programa de Maestría en Pedagogía, adscrito a la Escuela de Educación, de la Facultad de Ciencias Humanas.
- e. Que, mediante el Acuerdo No. 281 del 11 de diciembre de 2015, el Consejo Académico aprobó la extensión de la Maestría en Pedagogía, modalidad de profundización, para ser ofrecido en Barrancabermeja y Socorro, programa adscrito a la Escuela de Educación, de la Facultad de Ciencias Humanas.
- f. Que el Consejo Académico, según consta en el Acta No. 67 del 11 de diciembre de 2015, aprobó la extensión de la Maestría en Pedagogía, modalidad de profundización, para ser ofrecido en Barrancabermeja y Socorro, y recomendó la presentación al Consejo Superior para la aprobación del documento Recursos Financieros y los derechos pecuniarios del programa.
- g. Que el Consejo Superior, en la sesión del 16 de diciembre de 2015, aprobó someter a consulta virtual el proyecto de acuerdo.
- h. Que la Secretaría General, el 17 de diciembre de 2015, sometió a consideración del Consejo Superior el proyecto de acuerdo en comento. Como resultado de la consulta virtual, se recibió un total de seis (6) votos favorables a la propuesta.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el documento recursos financieros de la extensión de la Maestría en Pedagogía, en Barrancabermeja y Socorro, modalidad en profundización, que hace parte integral del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2°. Fijar los derechos pecuniarios que deben cancelar los estudiantes, por ciclo, del programa de Maestría en Pedagogía, modalidad en profundización, adscrito a la Escuela de Educación, de la Facultad de



ACUERDO No. III DE 2015
(Diciembre 18)

Ciencias Humanas, de conformidad con la estructura del Plan de Estudios aprobada por el Consejo Académico, así:

smlmv		
Extensión	Matrícula	Derechos Académicos
Barrancabermeja	1	8
Socorro	1	8

PARÁGRAFO. El valor de la inscripción es de 0,25 smlmv.


ARTÍCULO 3°. La Escuela de Educación es la unidad académica responsable de la extensión de la Maestría en Pedagogía, en Barrancabermeja y Socorro, modalidad en profundización y debe garantizar la sostenibilidad financiera del Programa.

ARTÍCULO 4°. Para ofertar el programa se deberá contar previamente con el registro calificado y cumplir las demás normas vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,


RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA
Representante del Presidente de la República

LA SECRETARIA GENERAL,


ADRIANA CASTILLO PICO